

RESOLUCIÓN Nº 29/2015 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La reapertura del período de suscripción de la Serie II de Obligaciones Negociables Pymes emitidas por SICOM S.A. por un monto de hasta v/n \$ 4.657.895, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un valor nominal de \$7.500.000, o su equivalente en otras monedas, y

CONSIDERANDO

Que, el Mercado Argentino de Valores, mediante Resolución N° 21/2015 de fecha 11 de mayo de 2015, autorizó el listado de la Serie II de Obligaciones Negociables Pymes emitidas por SICOM S.A. por un monto de v/n \$2.842.105, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un valor nominal de \$7.500.000, o su equivalente en otras monedas;

Que, el 11 de mayo de 2015 se emitieron las Obligaciones Negociables Serie II por un monto de v/n \$2.842.105;

Que, el 29 de mayo de 2015 la Comisión Nacional de Valores, autorizó la reapertura del período de suscripción y el Suplemento de Prospecto correspondiente a la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes por el monto no suscripto en el primer llamado por hasta v/n \$4.657.895, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un valor nominal de \$7.500.000, o su equivalente en otras monedas;

Que, el 08 de junio de 2015, como resultado de la reapertura del período de suscripción, se colocaron valores negociarse por v/n \$4.657.895, constituyendo una única serie y siendo fungibles entre sí con los valores negociables de la misma Serie emitidos el 11 de mayo de 2015;

Que, la emisión de las Obligaciones Negociables Serie II de SICOM S.A. totaliza un v/n de \$7.500.000;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

Que, la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27º del Estatuto



QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1º: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el aumento del monto de valores negociables a listar en el Mercado Argentino de Valores S.A. de las Obligaciones Negociables Pymes Serie II emitidas por SICOM S.A. totalizando un v/n de \$7.500.000, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Pyme por hasta un valor nominal de \$7.500.000, o su equivalente en otras monedas.

Artículo 2º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3º: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 09 de junio de 2015.

Fernando J. Luciani Gerente General Claudio A. Iglesias

Presidente